



## Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
4 de febrero de 1998  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 7 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. Busacca ..... (Italia)

### Sumario

Tema 104 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

Tema 105 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 110 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial  
(*continuación*)\*

Tema 111 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)\*

---

\* Temas que la Comisión ha decidido considerar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

**Tema 104 del programa: Fiscalización internacional de drogas** (continuación) (A/C.3/52/L.14 y Corr.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/52/L.14 y Corr.1: Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas*

1. El **Presidente** anuncia que el proyecto de resolución A/C.3/52/L.14 y Corr.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.
2. La **Sra. Morgan** (México) dice que Barbados, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Malasia, Mozambique, Polonia, Singapur, Swazilandia y Ucrania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.
3. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/52/L.14 y Corr.1 sin que se proceda a votación.

**Tema 105 del programa: Adelanto de la mujer** (continuación) (A/C.3/52/L.18, L.20/Rev.1 y L.21)

*Proyecto de resolución A/C.3/52/L.18: Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría*

4. El **Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.3/52/L.18 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.
5. La **Sra. Newell** (Secretaria de la Comisión) recuerda que, al presentar el proyecto de resolución, el representante del Canadá revisó el texto oralmente. Se añadió entonces un nuevo párrafo tercero al preámbulo que decía: "Recordando también sus resoluciones 51/67, de 12 de diciembre de 1996, y 51/226 C, de 3 de abril de 1997, relativas a la situación de la mujer en la Secretaría". En el párrafo 2 de la parte dispositiva, la frase "ciertos países en desarrollo y de economía en transición" se substituyó por la frase "las mujeres de ciertos países, sobre todo países en desarrollo y con economías en transición".
6. El **Sr. Giroux** (Canadá) dice que Azerbaiyán, las Bahamas, Colombia, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la India, Suriname y Venezuela se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.
7. El **Presidente** anuncia que Burundi, Guyana, Namibia, Viet Nam y Zambia también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.
8. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/52/L.18 sin que se proceda a votación.

*Proyecto de resolución A/C.3/52/L.20/Rev.1: Trata de mujeres y niñas*

9. El **Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.3/52/L.20/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.
  10. La **Sra. Lacanlale** (Filipinas) dice que Guyana, Irlanda, Israel, Kenya y la República Dominicana se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.
  11. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/52/L.20/Rev.1 sin que se proceda a votación.
- Proyecto de resolución A/C.3/52/L.21: Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña*
12. El **Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.3/52/L.21 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

13. El **Sr. Aquarone** (Países Bajos) dice que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Armenia, el Brasil, Colombia, Eslovaquia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guinea, Islandia, Lesotho, Malasia, Malawi, Malta, la República Checa, la República Democrática del Congo, Tailandia y Ucrania.

14. El **Presidente** anuncia que Letonia y Mauricio también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/52/L.21 sin que se proceda a votación.

**Tema 110 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial** (continuación) (A/52/3, A/52/18, A/52/116 -S/1997/317, A/52/187, A/52/254-S/1997/567, A/52/301-S/1997/668, A/52/432, A/52/447-S/1997/775, A/52/463, A/52/471, A/52/528)

**Tema 111 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (continuación) (A/52/139, A/52/286-S/1997/647, A/52/413, A/52/447-S/1997/775, A/52/485, A/52/495).

16. El **Sr. Al-Hariri** (República Árabe Siria) dice que, transcurridos 52 años desde la fundación de las Naciones Unidas, el colonialismo y la ocupación extranjera continúan amenazando, bajo diferentes formas, la paz y la seguridad internacionales. Las formas contemporáneas del racismo también constituyen motivo de preocupación y deben ocupar un lugar prioritario en el programa de las Naciones Unidas. Los pueblos de Asia, África y América Latina han hecho

enormes sacrificios para liberarse del colonialismo y ejercer su derecho a la libre determinación, un derecho que las Naciones Unidas han reafirmado en numerosas resoluciones. La República Árabe Siria, uno de los primeros países en liberarse del dominio colonial tras la segunda guerra mundial, apoya incondicionalmente la lucha de otros países por la liberación. Es inadmisibles que continúen la ocupación extranjera y la dominación de los pueblos, y debe eliminarse toda forma de racismo.

17. Las Naciones Unidas han apoyado a muchos pueblos en su lucha por alcanzar la libre determinación y poner fin a la discriminación racial, pero no han podido asegurar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Ello es resultado de la política expansionista de Israel, sus constantes y descarados actos en violación de la Carta de las Naciones Unidas, su escandaloso desdén por la voluntad de la comunidad internacional y su desprecio por los derechos humanos y los preceptos más fundamentales del derecho internacional. Durante más de 50 años, los refugiados palestinos y sus hijos han esperado el momento de regresar a sus hogares, de los que fueron expulsados por las fuerzas de ocupación israelíes, mientras Israel continúa reemplazándolos sin cesar con colonos procedentes de todo el mundo. Israel sigue modificando la situación demográfica en los territorios árabes ocupados, imponiendo su ley a los habitantes árabes que viven bajo la ocupación e impidiéndoles ejercer los derechos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación. El sufrimiento del pueblo palestino se ha convertido en una tragedia de nuestro tiempo y en un símbolo de la impotencia de la comunidad internacional para obligar a Israel a respetar el derecho internacional y llevar a la práctica las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

18. Sin embargo, la constante falsificación y tergiversación de los hechos históricos por parte de Israel no proporcionará seguridad y estabilidad a la región. Israel debe renunciar a esa política, retirarse de los territorios árabes ocupados y permitir al pueblo palestino ejercer inmediatamente su derecho a la libre determinación. El prolongamiento de una ocupación basada en el asesinato, la represión y el terrorismo organizado expone a la región y al mundo a un grave riesgo.

19. El Oriente Medio ha sido la cuna de la civilización y de tres grandes religiones. Su población cree en la cooperación y en el respeto mutuo y rechaza toda forma de ocupación y discriminación racial. En la Constitución y las leyes de la República Árabe Siria se afirma la importancia de combatir toda forma de racismo y discriminación racial, así como cualquier otro tipo de discriminación. La República Árabe Siria respeta fielmente la totalidad de los instrumentos internacionales pertinentes y cree que la capacidad de los

pueblos para liberar a su territorio de la ocupación extranjera es imprescindible para que aumenten la seguridad y la paz, así como para el disfrute de los derechos humanos.

20. La **Sra. Bano** (India) dice que sigue tolerándose en grado inquietante la discriminación racial, ello se traduce en leyes y mecanismos de aplicación poco rigurosos. Los recientes informes sobre incidentes por motivos raciales no dejan lugar a dudas de que el racismo va en aumento. El odio racial ha adquirido nuevas formas y la propaganda racista ha encontrado nuevos medios de expresión. La desigualdad racial también es evidente en las pautas y los indicadores económicos y sociales.

21. Por todo ello, la delegación de la India respalda la propuesta de que se convoque una conferencia mundial sobre el racismo que se celebraría, a más tardar, en el año 2001, para difundir enérgicamente el mensaje político de que las Naciones Unidas apoyan a todos los que luchan contra la discriminación racial y la intolerancia. Una conferencia de esa naturaleza debería incluir en su programa las cuestiones relacionadas con la inmigración y la xenofobia y considerar también si la incitación al odio racial, principalmente a través de los nuevos medios de información, puede justificarse escudándose en la libertad de palabra y de expresión. La delegación de la India apoya también la petición del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que se le permita reunirse ocasionalmente en Nueva York a fin de facilitar el diálogo con los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

22. El derecho a la libre determinación es el derecho de los pueblos a determinar libremente su modelo de desarrollo político, económico y social dentro de sus fronteras. No obstante, no debe considerarse que dicho derecho autoriza acto alguno que pueda comprometer la integridad territorial o la unidad política de los Estados soberanos, pues de ese modo se podría abusar del principio de la libre determinación para alentar la secesión, el terrorismo y la violencia sin sentido con el objeto de destruir la coexistencia pacífica, la tolerancia, la unidad y el laicismo. El derecho internacional no ha reconocido el derecho general de los pueblos a declarar unilateralmente la secesión de un Estado. Además, la fragmentación de los Estados puede ser perjudicial para la defensa de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad.

23. La India acoge con beneplácito el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios, que constituye una importante contribución para explicar dicho fenómeno. No obstante, la oradora insta al Relator Especial a estudiar también detenidamente otras actividades

mercenarias además de las de naturaleza estrictamente contractual, como las actividades relacionadas con el terrorismo y otras actividades perturbadoras que plantean una amenaza creciente para la democracia, la libre determinación y el pluralismo. Desde hace más de 10 años, la India viene siendo blanco de persistentes actos de terrorismo por parte de mercenarios armados, entrenados y financiados fuera de sus fronteras. Es lamentable que el grupo de expertos al que se había encargado que elaborase un estudio detallado de la cuestión de los mercenarios no haya podido reunirse por falta de recursos financieros.

24. El **Sr. Gold** (Israel), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 111, dice que los israelíes comprenden y apoyan el anhelo de todos los pueblos del mundo por lograr la libre determinación. El propio sionismo era un movimiento para restablecer la libre determinación del pueblo judío, que sufrió más de 2.000 años de exilio tras la ocupación de su país por los romanos.

25. El Gobierno de Israel está resuelto a resolver el conflicto israelí-palestino por medio del diálogo, y está tomando parte en las negociaciones directas sobre el estatuto permanente. Por ello es lamentable que la Comisión tenga ante sí proyectos de resolución con los que se pretende determinar el resultado de esas negociaciones. Los palestinos tienen derecho a expresar sus puntos de vista, pero no deben tratar de imponerlos en los foros internacionales y eludir así el proceso de negociación.

26. La posición de Israel en las negociaciones refleja el contexto estratégico de la región: mientras que los palestinos cuentan con el apoyo de una coalición de Estados árabes, Israel está aislada. Por añadidura, las zonas en las que los palestinos desean ejercer su derecho a la libre determinación incluyen territorios imprescindibles para que Israel esté en condiciones de defender sus fronteras orientales de la amenaza de un ataque sirio o iraquí. Todo acuerdo sobre un estatuto permanente deberá tener en cuenta esa legítima inquietud por la seguridad, así como las aspiraciones del pueblo palestino.

27. Los proyectos de resolución sobre la libre determinación palestina simplemente menoscaban el proceso de paz en curso al que se han comprometido los palestinos, al igual que Israel. Por consiguiente, el orador insta a todas las delegaciones a votar en contra de semejantes iniciativas.

28. El **Sr. Zaki** (Pakistán), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 111, dice que el derecho de los pueblos a la libre determinación es la piedra angular del orden internacional. El encomiable papel que han desempeñado las Naciones Unidas al ayudar a los pueblos a ejercer ese derecho queda demostrado por el gran aumento del número de nuevos Estados Miembros en los últimos 50 años. El éxito de las

Naciones Unidas en Zimbabwe, Sudáfrica y Namibia es especialmente digno de encomio. El orador celebra las actuales iniciativas para encontrar una solución pacífica a la situación en el Oriente Medio y espera que la crisis de los Balcanes se resuelva con la aplicación del Acuerdo de Dayton. Es imprescindible mantener la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina y procesar a todos los criminales de guerra con arreglo al derecho internacional.

29. Desde hace más de 50 años, la India niega el derecho a la libre determinación al pueblo de Jammu y Cachemira, que espera de las Naciones Unidas una solución. De acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el estatuto político de Jammu y Cachemira deberá determinarse por medio de un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En la resolución 91 (1951) del Consejo de Seguridad se indica claramente que cualquier acto por parte de la denominada Asamblea Constituyente, establecida por la India, que tenga como propósito determinar el estatuto de Jammu y Cachemira constituiría una violación de dicho principio. Todas las elecciones que se han celebrado en dicho estado han suscitado amplio rechazo por estimarse que había habido fraude y han sido boicoteadas por el pueblo de Cachemira en 1989 apenas el 2% del electorado participó en las elecciones.

30. Desde que en 1989 comenzó un movimiento popular para asegurar el derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación, las fuerzas de seguridad de la India han asesinado a más de 60.000 personas y encarcelado a unas 32.000. Actualmente, la India tiene desplegados más de 600.000 soldados en Jammu y Cachemira. Los habitantes de Cachemira han sido víctimas de ejecuciones sumarias, asesinatos extrajudiciales y matanzas no provocadas; muchos han visto destruidos sus hogares. La violación se ha utilizado como arma de guerra contra las mujeres de Cachemira.

31. En febrero de 1997, el Gobierno del Pakistán invitó al Gobierno de la India a reanudar las conversaciones bilaterales. No obstante, las negociaciones han llegado a un punto muerto tras negarse la India a establecer un grupo de trabajo que continúe el diálogo. El orador espera que se supere el punto muerto en la reunión que celebrarán el Primer Ministro de la India y el Primer Ministro del Pakistán en Dhaka en el mes de noviembre.

32. La denegación de la India del derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación es la causa de más de medio siglo de enfrentamientos entre la India y el Pakistán. En vista de la importancia del tema en el contexto más amplio de la paz y la seguridad en el Asia meridional, la comunidad internacional debe instar a la India a poner fin a la represión en Jammu y Cachemira y a permitir que el pueblo ejerza su

derecho a la libre determinación por medio de un plebiscito libre y justo, como se pide en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

33. El **Sr. Amyari** (República Islámica del Irán), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 110, lamenta que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia no haya dado la debida consideración en sus informes al fenómeno de la "islamofobia", a pesar de que, con arreglo a su mandato, tenía instrucciones expresas de examinar los incidentes de discriminación contra los musulmanes. En cambio, otras formas de discriminación menos frecuentes han sido objeto de una atención desproporcionada, y el Relator Especial ha pedido que se promulguen nuevas leyes para proteger a las víctimas.

34. El orador dice que le preocupa profundamente, que el Relator Especial haya incluido en su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 53° período de sesiones (E/CN.4/1997/71, párr. 27, secc. 3) acusaciones infundadas del Gobierno de Israel acerca de los musulmanes y del uso que hacen del Corán. Sin lugar a dudas, esa clase de observaciones han atizado el sentimiento antiislámico; el orador insta al Relator Especial a actuar con mayor cautela y sensibilidad antes de proceder a la publicación de declaraciones de esa índole en el futuro.

35. Puesto que el problema del racismo es más aguda en unos Estados que en otros, debería considerarse la posibilidad de nombrar Relatores Especiales para examinar la situación en determinados países o grupos de países. También es necesario establecer un mecanismo eficaz de control dentro del sistema de las Naciones Unidas para impedir que se use la Internet para difundir propaganda racista. El orador apoya resueltamente la convocación de una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

36. La **Sra. Barghouti** (Observadora de Palestina), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 111, dice que el derecho a la libre determinación es un derecho humano fundamental y que denegarlo constituye una amenaza para la paz y la seguridad y una afrenta a la dignidad humana. Por esa razón, la comunidad internacional debe procurar con más ahínco la aplicación universal de ese derecho.

37. Se continúa negando al pueblo palestino el derecho a la libre determinación e Israel, la Potencia de ocupación, sigue sometiéndolo a diario a políticas discriminatorias y opresivas, lo que constituye una violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los compromisos contraídos por Israel en el marco del proceso de paz del Oriente Medio. Las nuevas realidades que ha creado Israel

en la zona, como la construcción de nuevos asentamientos ilegales, las continuas restricciones a la libertad de circulación de los palestinos y la detención de prisioneros palestinos son motivo de especial preocupación. Aunque el pueblo palestino está decidido a llegar a una solución, los actos y las políticas del actual Gobierno de Israel han llevado al estancamiento de las negociaciones.

38. El pueblo palestino no cesará hasta conseguir un Estado palestino independiente con Jerusalén como capital. El logro de esas aspiraciones es un requisito indispensable para lograr una paz justa, completa y duradera en la región. Es imprescindible que este anhelo del pueblo palestino cuente con el apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por lo que la oradora celebra la favorable evolución de la política de la Unión Europea a ese respecto. La observadora reitera que el logro del derecho a la libre determinación por parte del pueblo palestino sigue estando en manos de las Naciones Unidas y que la aprobación por consenso de la resolución que la delegación palestina va a presentar a la Comisión constituiría un nuevo avance hacia la consecución de ese objetivo.

39. El **Sr. Puja** (Indonesia) dice que la delegación de Indonesia sigue los temas del racismo y la discriminación racial con gran inquietud y comparte la opinión de que el fenómeno del racismo requiere medidas decididas y cooperación. Indonesia está resuelta a cooperar con la comunidad internacional para adoptar y aplicar respuestas apropiadas. Resulta desalentador que no se hayan alcanzado los objetivos de los sucesivos Decenios de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial y que si continúan en todo el mundo los actos de racismo, discriminación racial y xenofobia, con la consiguiente pérdida de vidas humanas, destrucción de bienes y otras violaciones de los derechos humanos fundamentales. La comunidad internacional debe continuar apoyando las actividades previstas en el Programa de Acción para el Tercer Decenio; es sumamente lamentable que los dos programas anteriores no se hayan cumplido. La delegación de Indonesia espera que los seminarios y reuniones adicionales previstos para el período 1997-1998 permitan comprender mejor la naturaleza del problema y aprueben recomendaciones prácticas para que se tomen medidas.

40. Indonesia está muy preocupada por el uso que se está dando a esas nuevas tecnologías, especialmente a la Internet, para difundir propaganda racista. Para hacer frente a esa nueva forma de racismo se precisa un criterio más dinámico, tanto en el plano nacional como en el internacional. La cooperación es imprescindible en semejante empresa.

41. Indonesia es partidaria de convocar una conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que deberá celebrar-

se a más tardar en el año 2001. Además, si bien deben tenerse en cuenta las limitaciones financieras, las deliberaciones de la conferencia no deberían limitarse hasta el punto de que sean de escasa utilidad. Puesto que en el pasado la falta de recursos financieros ha impedido la aplicación de recomendaciones orientadas hacia la acción, es a todas luces imprescindible contar con un proceso preparatorio adecuado, al que hagan aportaciones las reuniones regionales y los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas. Durante ese proceso, no habrá que olvidar que la Conferencia debería producir una serie de medidas prácticas que generasen resultados positivos.

42. Puesto que el racismo y la discriminación racial figuran entre las formas extremas de violación de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos debería actuar como comité preparatorio de la conferencia; el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podría coordinar los preparativos. La Comisión podría asegurar que la conferencia se desarrollara eficientemente y tuviera como resultado objetivos realistas y pragmáticos. Indonesia espera participar activamente en los preparativos de la conferencia.

43. El Sr. **Otuylu** (Nigeria) dice que están apareciendo nuevas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. El creciente uso de la Internet para difundir insultos raciales y propaganda racista es especialmente inquietante, como lo son los prejuicios raciales de los encargados de hacer cumplir la ley en algunos países, en su tratamiento de las minorías y los inmigrantes. Es lamentable que algunos Estados hayan adoptado políticas de inmigración que podrían definirse como exclusivistas y parciales.

44. Los gobiernos deben adoptar políticas basadas en la pluralidad cultural y en la integración social, de modo que las posibilidades que ofrece la diversidad pueda aprovecharse para el adelanto político y socioeconómico de todos los sectores de la sociedad. Los gobiernos deben promover una cultura de tolerancia y estudiar la posibilidad de adoptar medidas para que los actos de violencia y las agresiones por motivos raciales sean considerados delitos. Los gobiernos, los encargados de hacer cumplir la ley, los expertos de los medios de comunicación y los usuarios de la tecnología moderna de la comunicación son todos responsables de frenar el uso de la Internet como medio de difusión del odio racial.

45. Nigeria apoya resueltamente la recomendación de que la conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se celebre a más tardar en el año 2001.

46. El Gobierno de Nigeria sigue considerando especialmente inquietante la utilización de mercenarios para violar los derechos humanos e impedir a los pueblos que ejerzan su derecho a la libre determinación. Independientemente del modo en que se utilice a los mercenarios o de la forma que adopten sus actividades, éstos siguen representando una amenaza para el derecho a la libre determinación de los pueblos en las zonas en que actúan. Nigeria apoya la recomendación de que los Estados incorporen en su legislación nacional medidas prácticas que prohíban el uso de sus territorios para reclutar, entrenar, concentrar, transportar, financiar o utilizar mercenarios.

47. El Sr. **Fernández Palacios** (Cuba) dice que el derecho de todos los Estados al pleno ejercicio de su soberanía nacional y de todos los pueblos a la libre determinación sin intervención ni injerencia extranjeras son los pilares sobre los que se edificaron el orden jurídico de postguerra y las Naciones Unidas. Si bien ya no existe el colonialismo como sistema, los pueblos del mundo se enfrentan a otras amenazas, igualmente perniciosas, derivadas de nuevas políticas de fuerza y dominio y de teorías de sospechosa legalidad con las que se desea justificar el supuesto derecho a la intervención.

48. El mantenimiento de la paz se basa en el respeto a las naciones, así como a su integridad territorial y diversidad cultural. El ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación es necesario para el disfrute de todos los derechos humanos. Mientras continúen la ocupación y la dominación extranjeras, no tiene sentido hablar del respeto a dichos derechos. En ese contexto, el Gobierno de Cuba está muy preocupado por el deterioro del proceso de paz en el Oriente Medio y condena enérgicamente la política que sigue aplicando Israel de violación de los derechos humanos del pueblo palestino, especialmente de su derecho a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado independiente. Para ser justa, duradera y completa, la solución al conflicto deberá incluir el total retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluso la Ribera Occidental, el Golán sirio y el Líbano meridional.

49. Cuba reitera su petición de que se devuelva el territorio que ocupa, ilegalmente y en contra de la voluntad del pueblo - de Cuba, la base naval de los Estados Unidos en Guantánamo.

50. Las actividades mercenarias no son cosa del pasado. Lejos de disminuir, están adoptando nuevas formas que representan un peligro mucho mayor para el disfrute de los derechos humanos. Incluso en períodos de paz, los mercenarios se utilizan para frustrar la libre determinación de los pueblos, dañar la infraestructura de los países y amenazar las vidas, la seguridad y los derechos humanos de sus habitantes. Durante más de 30 años, Cuba ha sido víctima de actividades

mercenarias, promovidas y financiadas desde el territorio de los Estados Unidos de América. Cuba condena resueltamente la continuación de dichas prácticas, que violan los principios fundamentales del derecho internacional, y apoya sin reservas la continuación del mandato del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios.

51. El **Sr. Simón Pardos** (Argentina) reitera la adhesión del Gobierno de la Argentina a los objetivos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, observa que la Convención ha sido ratificada por 148 países e insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se sumen a ellos. El Gobierno de la Argentina agradece las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial acerca de la aplicación de la Convención por parte de la Argentina y se compromete firmemente a aplicar las recomendaciones del Comité para mejorar la situación en el país. De hecho, ya se ha aprobado una enmienda constitucional que coloca a los tratados internacionales sobre derechos humanos en pie de igualdad con la Constitución. También se han establecido comisiones nacionales para elaborar medidas prácticas con qué combatir la discriminación en todas sus formas y una comisión especial para que investigue las actividades en el territorio argentino de las personas vinculadas a prácticas racistas durante la segunda guerra mundial y sus consecuencias en el período de postguerra.

52. La Argentina está de acuerdo en que debería permitirse que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se reuniera ocasionalmente en Nueva York; ello facilitaría el examen de los informes periódicos de los Estados Partes que no cuentan con misiones permanentes en Ginebra.

53. El Gobierno de la Argentina cree que la lucha contra la discriminación racial exige una firme adhesión al objetivo, establecido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, de promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones.

54. El **Sr. Houansou** (Benin) dice que el racismo y la discriminación racial plantean una amenaza permanente a la paz y la seguridad internacionales. A pesar de que ha terminado la guerra fría, las tensiones étnicas, nacionalistas y religiosas y la amenaza del terrorismo representan nuevas causas de inquietud para la comunidad internacional. Dichas tensiones han provocado las trágicas y recientes guerras de Rwanda y la ex Yugoslavia.

55. La complejidad de la lucha contra la discriminación racial, las rivalidades étnicas y el extremismo nacionalista radica en su dimensión histórica, política, social, económica y religiosa. Por consiguiente, toda iniciativa para combatir esos fenómenos debería incluir actividades que fomentasen

la toma de conciencia con ayuda de los medios nacionales e internacionales de información. Esas actividades deben ser metódicas, dinámicas y persistentes y basarse en el principio de que la civilización humana es un mosaico de culturas diversas cuya coexistencia pacífica garantizará el progreso universal.

56. En Benin, las acciones del Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil se inspiran en ese principio. Recientemente se ha fundado un instituto nacional para los derechos humanos y la democracia que, en junio de 1997, organizó un encuentro internacional de expertos sobre todas las formas de discriminación basadas en la raza, el origen nacional o étnico, la religión o el credo en el África al sur del Sáhara. El Gobierno, que también organiza periódicamente en colaboración con los sindicatos y los medios de información, seminarios para profesores sobre la diversidad, agradece el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas y los asociados bilaterales a dichas actividades.

57. Para lograr la coexistencia pacífica de los pueblos, es imprescindible que las iniciativas nacionales hallen eco a nivel internacional, tarea que precisa creatividad y eficacia por parte de los órganos de las Naciones Unidas. Es posible que las recomendaciones de órganos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que se examine la situación en los Estados partes que se han demorado en presentar sus informes periódicos no siempre reflejen la situación real en esos países, pero al menos permiten emitir juicios críticos y fomentar la elaboración de los informes.

58. La delegación de Benin está de acuerdo con que se permita al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial reunirse en Ginebra y Nueva York alternadamente e insta a los Estados Partes a ratificar la enmienda a la Convención relativa a la financiación de dicho Comité. Las actividades del Programa de Acción para el Tercer Decenio también requieren un apoyo financiero apropiado.

59. La comunidad internacional debe oponerse enérgicamente a fenómenos como la reaparición de las teorías sobre la inferioridad racial, el uso de la Internet para difundir propaganda antisemita, racista y xenófoba, así como la repatriación masiva y forzosa de inmigrantes. Por consiguiente, Benin aprueba la convocación de una conferencia internacional para tratar la cuestión del racismo en todas sus dimensiones.

60. La **Sra. Samah** (Argelia) dice que el racismo y la discriminación racial siguen existiendo, e incluso proliferando, en muchas partes del mundo, incluso en países que durante mucho tiempo han sido bastiones de los valores democráticos y los derechos humanos. Debe intensificarse la

campaña contra el racismo y la discriminación racial a fin de erradicar ese mal, cuyas consecuencias son peligrosas tanto en el plano nacional como en el internacional. Los Estados deben reforzar sus leyes y otras disposiciones a fin de procesar y sentenciar a quienes perpetren actos racistas. Debe lograrse que la opinión pública tome conciencia de este problema y debe darse máxima difusión a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

61. Argelia apoya plenamente la adopción de políticas nacionales para eliminar el racismo y la discriminación racial, así como las medidas coordinadas de los Estados y las organizaciones internacionales a ese respecto. También respalda la convocación de una conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que debería celebrarse a más tardar en el año 2001, y hará cuanto esté a su alcance para que se logren los objetivos establecidos.

62. La importante tarea de descolonización iniciada por las Naciones Unidas seguirá incompleta mientras los pueblos no puedan ejercer su derecho a la libre determinación. La paz y la seguridad únicamente podrán restablecerse en el Oriente Medio por medio de un arreglo amplio en virtud del cual el pueblo palestino pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación e Israel se retire de todos los territorios que ocupa desde 1967. Argelia aprueba las iniciativas del pueblo del Sáhara Occidental para ejercer su derecho a la libre determinación en el marco de un referéndum libre y justo organizado por las Naciones Unidas en colaboración con la Organización de la Unidad Africana. La aprobación por consenso de una resolución en que la Cuarta Comisión reitera su apoyo a dicho referéndum ha sido un paso positivo a ese respecto. La comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, deben velar por el escrupuloso cumplimiento de los acuerdos alcanzados para que el pueblo del Sáhara Occidental pueda expresar libremente su voluntad, sin restricciones militares ni administrativas.

63. El Sr. Hamida (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, aunque el establecimiento de un Estado multiétnico y democrático en Sudáfrica demuestra los avances en la lucha contra el racismo, del informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo (A/52/471) se desprende claramente que el racismo y la discriminación racial continúan siendo un problema.

64. Otro problema es la indiferencia y el desdén que muestran algunos Estados con respecto a otros al negarles derechos que ellos mismos consideran indiscutibles. Tal es la posición que adoptan los Estados Unidos de América con respecto a los Estados árabes e islámicos, al aplicar sus

políticas unilateralmente o por medio del Consejo de Seguridad, valiéndose de sanciones contra varios Estados árabes para destruir sus economías y su capacidad militar. Acabada la guerra fría, ese país no pudo encontrar ningún otro enemigo más que el Islam y los musulmanes.

65. En muchos países que alegan ser baluartes de los derechos humanos, los negros, los árabes y los musulmanes son objeto de abusos y sus derechos humanos se violan en medida alarmante. Las demostraciones de desdén y odio hacia dichos grupos se han convertido en un medio de conseguir votos. Mientras que, amparándose en la libertad de expresión, se promueve y se difunde libremente propaganda antiislámica en los medios de información se niega a quienes tienen puntos de vista proislámicos la posibilidad de expresar sus opiniones y se les acusa de instigar el odio religioso o racial. Es hipócrita por parte de dichos países, que han explotado despiadadamente a sus colonias, pedir que se respeten los derechos humanos mientras maltratan a sus propias minorías. Por consiguiente, la Jamahiriya Árabe Libia apoya la convocación de una conferencia mundial para tratar esas cuestiones.

66. En la Carta de las Naciones Unidas y en diversos instrumentos internacionales se declara que todos los pueblos que viven bajo ocupación extranjera tienen derecho a la libre determinación y a resistirse a esa clase de ocupación. A pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas para acabar con el colonialismo, sigue habiendo pueblos, como el pueblo palestino, que viven bajo ocupación y no pueden ejercer su derecho a la libre determinación. El pueblo palestino ha sido despojado de su territorio por la fuerza a la vista del resto del mundo y lleva viviendo en campamentos de refugiados desde 1948, en espera de que se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que confirman su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente en Palestina.

67. Del informe del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios (A/52/495) se desprende claramente que las actividades mercenarias continúan, con el apoyo y la protección de ciertos Estados, en violación de los preceptos del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los derechos humanos fundamentales. La Jamahiriya Árabe Libia se opone a la utilización, el reclutamiento, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y hace un llamamiento en pro de la cooperación internacional para poner fin a ese fenómeno.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*